GESTIÓN CONTRACTUAL	**Código:**
LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	**Versión:** XX
	Fecha de aprobación: DD/MM/AAAA

LISTA DE DOCUMENTOS	APORTADO SI	NO	N/A
Certificado de Banco de Proyectos			
Constancia de Inclusión en el Plan Anual Adquisiciones			
Estudios Previos suscritos por la dependencia donde se origina la necesidad de contratación			
Solicitud de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta			
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, expedida por la Oficina de Talento Humano			
Solicitud de CDP			
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, expedido por la Secretaría de Hacienda			
Solicitud oferta			
DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA:			
PERSONA NATURAL			
Oferta			
Fotocopia de la cédula de ciudadanía			
Fotocopia de Libreta Militar o Certificado de definición de la situación militar. (página web del Certificado y Control de Reservas del Ejército Nacional)			
Copia actualizada (DIAN) del formulario de Registro Único Tributario –RUT- del contratista			
Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona			
Fotocopia de Tarjeta Profesional en los casos que la Ley lo exija			
Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada			
Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra			
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación			
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia			
Certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia			
Certificado de Redam (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)			
Formato Único de Hoja de Vida SIGEP			
Declaración de bienes y rentas			
Constancia de Afiliación independiente al Sistema de Seguridad Social en Salud o autoliquidación y pago de aportes			
Certificación cuenta bancaria menor a 30 días			
Certificado de Examen Médico Ocupacional vigente.			
Certificado de registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes			
PERSONA JURÍDICA			
Oferta	✓		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	✓		
Fotocopia de Libreta Militar del representante legal	✓		
Certificado Cámara de Comercio vigente expedido mínimo con un (01) mes de antelación a la celebración del contrato (cuando aplique).			
Registro Único Tributario – RUT – DIAN	✓		
Copia de contratos que demuestren experiencia o de experiencia de los socios cuando aplique			
Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II del contratista			
Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA y Representante Legal no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra			
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del CONTRATISTA y Representante Legal			
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal			
Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, cajas de compensación, ICBF y SENA	✓		
Certificación cuenta bancaria menor a 30 días	✓		
DOCUMENTOS GENERALES APLICABLES PERSONA NATURAL Y JURIDICA			
Constancia de idoneidad y experiencia suscrita por la dependencia que requiere el servicio			
Carta de aceptación de términos del contrato, notificación electrónica			
Clausulado suscrito por las partes			
Soporte de publicación en el SECOP	✓		
Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales	✓		
Registro Presupuestal	✓		
Pólizas (si aplica)	✓		
Acta Aprobación de Garantías			

Por Acta No. 002 del 10 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2022, con el No. 26408 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Por Acta No. 002 del 10 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2022, con el No. 26408 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA: CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE FUNDACION MIJUACRIS A FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACION VULNERABLE-FUNSABER

Por Acta No. 001 del 02 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2024, con el No. 28452 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: MODIFICACION DEL ARTICULO 32: NOMBRAMIENTO Y PERIODO.

Por Acta No. 002 del 10 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2024, con el No. 28661 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: como organización sin ánimo de lucro, la fundación tendrá como objetivos en el desarrollo de sus actividades las siguientes:

la fundación tendrá como objetivo el desarrollo de su misión se encargara de promover, asesorar, diseñar, gestionar proyectos y programas comunitarios de turismo, desarrollo humano, emprendimiento, desarrollo agropecuario, ciencias sociales, derechos humanos, revitalización cultural, sistemas de gestión educativa, de desarrollo y empresarial y ambientales que propicien el desarrollo económico, social y cultural de los asociados y población en general. para tal fin podrá: promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución de todos los colombianos y colombianas; promover la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de los ciudadanos colombianos y en especial los más vulnerables, como los desplazados, reinsertados, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, los jóvenes y niñas y la comunidad en general. promover el derecho a la vida, promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva de todos los colombianos y en especial de todos los grupos discriminados o marginados. promover que todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. promover que el derecho a la honra de todos y todas los colombianos. promover valores y prácticas democráticas que garanticen la convivencia en los diferentes ámbitos de la vida de colombianos y colombianas y contribuir a la renovación de la cultura política. promover alternativas y acciones de convivencia democráticas locales regionales. desarrollar procesos de formación en valores democráticos y en solución no violenta de conflictos. hacer seguimiento a políticas públicas locales en materia de convivencia, paz, valores y promover

propuestas e iniciativas en relación al tema. contribuir a la promoción, defensa, exigibilidad y control social, en materia del cumplimiento de los derechos humanos a través de la construcción de una agenda pública fundamentada en principios de garantía, respeto, compromiso y responsabilidad. de manera especifica pretende: fomentar procesos de formación en derechos humanos para incidir en la creación, exigibilidad y control social. construir iniciativas en materia de derechos humanos y posicionar el tema en el ámbito local y nacional. promover y defender derechos humanos para incidir en la creación de nuevas políticas públicas y sociales. velar por el respeto y la garantía de los derechos de las personas privadas de la libertad por motivos políticos. contribuir a prevenir la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos, a la investigación y sanción a los responsables y la reparación a las victimas cuando aquellas ocurran. realizar una labor de interlocucion con las entidades del estado (a nivel nacional, regional y local para procurar la adopción de medidas legales, administrativas y judiciales, orientadas a obtener la garantía y respeto de los derechos humanos). estimular la intervención de los órganos internacionales de derechos humanos para que realicen el seguimiento y la evaluación de la situación de los derechos humanos en el país y contribuyan con las autoridades locales y nacionales en la formulación de soluciones a la crisis humanitaria del país. promover el derecho internacional humanitario y fortalecer la conciencia de las comunidades, respecto de las obligaciones de las partes involucradas en el conflicto armado de respetar los derechos de la población civil y de los combatientes heridos o prisioneros, mediante actividades de investigación, promoción asesoría e intervención social sobre temas relacionados con la participación ciudadana y política, la descentralización y la gestión pública, la gestión ambiental, los derechos humanos, el conflicto, la paz y las relaciones de género, en la perspectiva de la democracia incluyente, la promoción de valores y prácticas democráticas que garanticen la convivencia de los colombianos en diversos ámbitos de su vida, contribuyendo a la renovación y al fortalecimiento de una cultura democrática e institucionalidad democrática en el país. promover el ejercicio de actividades que comprenden el desarrollo de las funciones del estado y el manejo de los asuntos públicos. desarrollar actividades orientadas a generar procesos integrales que incrementen la capacidad institucional y efectividad del estado y las organizaciones no estatales con responsabilidades públicas, en la dirección y gestión pública. promover y desarrollar programas sociales, económicos, políticos que beneficien a los niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres cabeza de familia, desplazados y reinsertados. realización de censos, encuestas, relacionado económico, salud, lo social, lo empresarial, mejoramiento de vivienda. diseñar y ejecutar programas de desayunos y almuerzos comunitarios para la comunidad en general; promover y realizar proyectos y programas que estimulen la cooperación de entidades estatales, nacionales e internacionales. para el cumplimiento de los objetivos de la fundación. prestará servicios de asesoria, consultorías, interventorías y evaluación de proyectos sociales, educativos, ambientales, culturales, económicos, de generación de empleo, empresariales, salud, agropecuarios, descentralización administrativa. organizar programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento educativo y ofrecer espacios de formación en investigación educativa. fomentar y desarrollar procesos de capacitación en instituciones educativas, empresas y organizaciones sociales y comunitarias, fomentar y promover la capacitación a empresarios que contribuya a mejorar la competitividad y sostenibilidad de los micros y pequeñas empresas y a la puesta en marcha de nuevas empresas en la población en condiciones de pobreza. desarrollar cursos especializados de actualización, certámenes anuales, seminarios nacionales e internacionales, foros y debates permanentes, diplomados y especializaciones mediante convenios con instituciones debidamente reconocidas por el ministerio de educación preservar, fomentar y difundir las expresiones de las culturas populares, con la intención de contribuir al fortalecimiento de las identidades colectivas tan necesarias en los procesos de integración nacional, materializando así, su aporte social a Colombia. promover y desarrollar programas recreativos donde el uso del

tiempo de una manera planeada para el refresco terapéutico del propio cuerpo o mente, la diversión implica participación activa pero de una manera refrescante y divertida. promover proyecto de seguridad alimentaria a los sectores estudiantiles, adultos mayores, desplazados y a la comunidad en general. estamos comprometidos en el desarrollo social del cesar y Colombia, mediante proyectos de salud, educación, vivienda, alimentación, nutrición; económicos empresariales que beneficien a las mujeres cabeza de hogar, a los niños, a los adultos mayores, discapacitados, desplazados y la población más vulnerable. promover programas de vivienda social, mejoramiento de vivienda y de autoconstrucción de vivienda dirigida. promover programas de auto-construcción dirigida a la construcción de alcantarillados ye redes de agua potable. promover mediante convenios con IPS y profesionales independientes en salud en actividades de medicina preventiva, oral, visual, auditiva, psicología; promover o realizar campañas de promoción, prevención, atención y rehabilitación en los temas de sida its, alcoholismo y drogadicción; derechos y deberes de las ciudadanas y ciudadanos; equidad de género, violencia intrafamiliar; prevención de la violencia social y sus factores generadores, embarazo no deseado en adolescentes; planificacion familiar y anticoncepción lactancia y nutricion; crecimiento y desarrollo con estimulación adecuada para niños y niñas; vacunación, promover campañas de control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis; promover campana de salud mental, diabetes, cáncer, hipertensión arterial, osteoporosis, infertilidad, obesidad, anorexia, educación sexual y demás temas contemplados en la salud pública y el bienestar social brindar apoyo a la ejecución de las diferentes políticas públicas de fomento y ayudar a las empresas solidarias, micro, pequeña y mediana empresa con el propósito de crear empleo, desarrollo y crecimiento económico sostenible en el país. ayudamos a liderar y promover la asesoría profesional especializada en temas que involucren a la comunidad en políticas públicas que inciden de manera directa e indirecta en las diferentes empresas públicas y privadas de orden nacional, regional y municipal. promover la ley 1040 ley general de emprendimiento con el fin de impulsar la capacitación empresarial con enfoque ambiental y desarrollo sostenible, contribuyendo está a las actividades de formación práctica de los futuros empresarios del país. ayudamos a crear campanas de cultura empresarial y de sensibilización en la sociedad mediante programas de capacitación orientados a la constitución de nuevas empresas y mejora de las existentes e incrementando las oportunidades laborales. brindamos asesoría y consultoría profesional especializada y calificada a las diferentes mi pymes que se encuentren en el mercado contribuyendo a la mejora de los procesos administrativos, económicos, productivos, financieros, logísticos, investigación, operativos que le permite al empresario ser más competitivo en el mercado con productos diferenciadores por su valor agregado. promover y constituir las de casas de justicia, programa nacional de centros de convivencia, programa nacional de conciliación en derecho y arbitraje, programa nacional de justicia en equidad. constituir centros de conciliación arbitraje de acuerdo con el artículo 116 de la constitución nacional los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o árbitros y considerando que dichas personas deben estar inscritas en un centro de capacitación o arbitraje, la función pública tanto de conciliadores y árbitros, como de los centros se desarrolla en los términos que determina la ley. ejecutar proyectos que tienden al fortalecimiento de la justicia y el acceso de los ciudadanos a ella. la fundación acoge en sus estatutos los principios, los reglamentos y los estatutos del partido liberal de Colombia. contribuir a la canalización de la máxima aplicación de las políticas, programas y proyectos del gobierno nacional para incrementar la inversión en medio ambiente y ecología en beneficio de la región; colaborar y evaluar programas de capacitación teórico practica a conductores, motociclistas y certificación a conductores sobre normas del código de tránsito, decretos y resoluciones de tránsito, manejo defensivo y preventivo, campañas educativas, formar agentes reguladores de tránsito o guardas, programas pedagógicos, publicaciones en videos, revistas, folletos, manuales y libretos en manejo de

conducción de motociclistas y conductores de vehículos, asesoría, implementación de salud ocupacional y planes de emergencia, capacitación y entrenamiento en brigadas de emergencia, atención prehospitalaria y seguridad industrial gestionar el desarrollo agroindustrial, industrial, tecnológico y de protección ambiental en todos los aspectos, promover la cultura ambiental de las comunidades para que actúen como agentes cívicos y educadores del medio ambiente; realizar jornadas ecológicas que contribuyan a la conservación y protección de los ecosistemas de nuestro municipio, departamento y del país entero; proteger y conservar la biodiversidad de animales y plantas que conforman los ecosistemas de la región, a fin de que no se presenten desequilibrios ambientales; velar por el buen uso y la conservación de los páramos, subparamos, nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos que sean objeto de protección especial; propender por la recuperación y el mantenimiento de parques en zonas verdes; desarrollar la investigación científica para la evaluación del impacto ambiental; guías ambientales, lignologicos, ictiológicos e hidráulicos; propender por el montaje de redes de monitoreo de calidad de aire, procesos de reforestación y auditorías en general; concertara acciones y suscribirá acuerdos y convenios de cooperación técnica y financiera con entidades oficiales y privadas de carácter nacional e internacional para impulsar y desarrollar el sector forestal y la preservación del medio ambiente, en: manejo de aguas superficiales y subterráneas, paisajes, ruidos, ecología, evaluación de impacto ambiental, contaminación del aire, agua, suelos, manejo y gestión integral de residuos sólidos, tales como. reciclaje, etc.; disposición de desechos tóxicos y peligrosos, contaminación industrial, ingeniería paisajista, aspectos socioculturales y demás sistemas ecológicos ambientales; difundir a través de espacios masivos de comunicación, tales como revistas, pautas publicitarias, folletos, volantes, periódicos y otros eventos en lo concerniente a temas e investigaciones ambientales, culturales y turismo, promocionar y desarrollar festivales, tours, eventos de investigación científica y gestión ambiental; promover la inversión local, nacional y extranjera, además de canalizar alternativas de la fundación y asistencia técnica hacia los proyectos que se ejecuten, tales como montaje de plantas piloto para el proceso y transformación de alimentos; podrá recibir en comodato terrenos rurales propicios para implementar reservas forestales y de recursos renovables y no renovables. agrupar a personas físicas o morales para realizar acciones dirigidas a la conservación de los recursos naturales del medio ambiente: agua, aire, suelo, flora, fauna (silvestre y acuática) en Colombia la prevención y control de la contaminación del medio ambiente en todas sus formas, a través del establecimiento de proyectos y programas de embellecimiento y mantenimiento y restauración del equilibrio ecológico, a través de la limpieza, desmonte, podas, reforestación, aseo de zonas internas y externas, recolección de inservibles (materiales reciclables) en calles, avenidas, glorietas, bulevares, zonas verdes, jardines, lotes, reservorios, humedales y bosques, con el respaldo de la educación ecológica de la población, la investigación científica y el fomento del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales promover e implementar entre la población del departamento del cesar, la educación ambiental en sentido amplio, teniendo como objetivo la prevención y el control de la contaminación de los recursos naturales del medio ambiente: agua, aire, suelo, flora, fauna (silvestre y acuática) mediante la integración de todos los campos de trabajo, todos los medios de comunicación disponibles y todas las instituciones públicas y privadas asi como a los individuos dedicados o no a la educación, captando recursos materiales y humanos de todos los ámbitos e instancias para llevar a cabo esta labor; promover y realizar todo tipo de investigaciones destinadas al mejor conocimiento de los ecosistemas, las poblaciones y sus interrelaciones, y divulgar a través de todos los medios de comunicación existentes los resultados de estas u otras investigaciones acerca de los temas mencionados; promover, desarrollar y fomentar la implementación de proyectos relacionados con la planeación y el mejoramiento de la vivienda, de la infraestructura urbana, rural y turística en todas sus formas, del manejo de todo tipo de desechos así como el uso de tecnologías enfocadas a la

conservación del medio ambiente con la finalidad de prevenir y/o solucionar problemas de contaminación ambiental e igualmente promover la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad mediante el diseño, la elaboración y la implementación de programas de educación ambiental y conservación de los recursos naturales enfocados hacia la población en general; fortalecer y expandir los vínculos de la fundación civil para que en conjunción de esfuerzos con otras instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil se mejore la conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes de los lugares donde se desarrollen dichos programas de conservación; investigar, conocer, difundir y promover la producción de las especies del reino animal: animales vivos, pescados, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, especies menores y mayores; y variedades de vegetales, como plantas vivas y productos de floricultura, legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, té, yerba mate y especias, cereales, semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales, pajas y forrajes, materiales trenzables y demás productos de origen vegetal, viveros. promover la creación y manejo de zonas y áreas de reserva locales, municipales, estatales, privadas, etc. en zonas de amortiguamiento cercanas a reservas de la biosfera u otras áreas estratégicas, a fin de que con la implementación de proyectos, programas y actividades se fortalezca a la sociedad civil en todo lo relacionado con la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales; coadyuvar y facilitar la creación de empresas y formas asociativas relacionadas con la producción, transformación comercialización y prestación de servicios; así como todo tipo de actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de vida y a la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; diseñar, promover y ejecutar proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida, la salud y la conservación de la flora y fauna, haciendo énfasis en la prevención, en la solución de problemas de contaminación existentes y respetando los valores culturales tradicionales; fomentar la participación de personas de la tercera edad, las mujeres, los indígenas y las minorías marginadas en los aspectos socioeconómicos y culturales de las comunidades rurales o urbanas; promover, propiciar, diseñar e impartir cursos de capacitación, actualización y conferencias acerca de los temas relacionados con: la salud, la biodiversidad, el arte, la cultura, el desarrollo sustentable y la contaminación ambiental; participar en congresos, foros y programas de capacitación nacionales e internacionales; promover, propiciar y realizar programas de intercambio cultural; promover, propiciar, producir, evaluar y distribuir: monografías, libros folletos, programas de audio y video, fotografías, películas, carteles, discos compactos, dvds, etcétera, con fines educativos para el fomento del desarrollo sustentable, la conservación del medio ambiente, la salud humana y en general cualquier otro tema que conlleve a la mejoría de la calidad de vida; adquirir por compraventa, donación, adjudicación, permuta, dación en pago, reparto, cesión y en general cualquier medio permitido por la ley, toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales; obtener donativos, préstamos o cualquier otro tipo de bienes o servicios de personas físicas o morales, lucrativas o no lucrativas, públicas o privadas, colombiana o extranjeras que sean útiles a los fines de la fundación. obtener recursos materiales de cualquier fuente permitida por la ley dentro y/o fuera de la republica colombiana para financiar total o parcialmente los proyectos y actividades establecidas en el objeto social de la fundación, celebrar toda clase de operaciones, actos, convenios, contratos civiles, fideicomisos, que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales antes enunciados en la republica colombiana y/o en el extranjero; formar parte de todo tipo de asociaciones y sociedades civiles, institutos y organizaciones sin fines de lucro que tengan analogía con los fines de la fundación; actuar como corresponsal y representante de todo tipo de sociedades o asociaciones nacionales o internacionales con fines análogos a los de la fundación; realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social y las demás reguladas por la ley para el fomento a las

actividades de las organizaciones de la sociedad civil y su reglamento; para el cumplimiento de los objetivos de la fundación. prestará servicios de asesoría, consultorías, interventorías y evaluación de proyectos sociales, educativos, ambientales, culturales, económicos, de generación de empleo, empresariales, salud, agropecuarios, descentralización administrativa. organizar programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento educativo y ofrecer espacios de formación en investigación educativa. fomentar y desarrollar procesos de capacitación en instituciones educativas, empresas y organizaciones sociales y comunitarias, fomentar y promover la capacitación a empresarios que contribuya a mejorar la competitividad y sostenibilidad de los micros y pequeñas empresas y a la puesta en marcha de nuevas empresas en la población en condiciones de pobreza. desarrollar cursos especializados de actualización, certámenes anuales, seminarios nacionales e internacionales, foros y debates permanentes, diplomados y especializaciones mediante convenios con instituciones debidamente reconocidas por el ministerio de educación preservar, fomentar y difundir las expresiones de las culturas populares, con la intención de contribuir al fortalecimiento de las identidades colectivas tan necesarias en los procesos de integración nacional, materializando así, su aporte social a Colombia. promover y desarrollar programas recreativos donde el uso del tiempo de una manera planeada para el refresco terapéutico del propio cuerpo o mente, la diversión implica participación activa pero de una manera refrescante y divertida. promover proyecto de seguridad alimentaria a los sectores estudiantiles, adultos mayores, desplazados y a la comunidad en general. estamos comprometidos en el desarrollo social del cesar y Colombia, mediante proyectos de salud, educación, vivienda, alimentación, nutrición; económicos empresariales que beneficien a las mujeres cabeza de hogar, a los niños, a los adultos mayores, discapacitados, desplazados y la población más vulnerable. promover programas de vivienda social, mejoramiento de vivienda y de autoconstrucción de vivienda dirigida. promover programas de auto-construcción dirigida a la construcción de alcantarillados ye redes de agua potable. promover mediante convenios con ips y profesionales independientes en salud en actividades de medicina preventiva, oral, visual, auditiva, psicología; promover o realizar campañas de promoción, prevención, atención y rehabilitación en los temas de sida\its, alcoholismo y drogadicción derechos y deberes de las ciudadanas y ciudadanos; equidad de género; violencia intrafamiliar; prevención de la violencia social y sus factores generadores; embarazo no deseado en adolescentes; planificación familiar y anticoncepción lactancia y nutrición; crecimiento y desarrollo con estimulación adecuada para niños y niñas; vacunación, promover campañas de control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis; promover campana de salud mental, diabetes, cáncer, hipertensión arterial, osteoporosis, infertilidad, obesidad, anorexia, educación sexual y demás temas contemplados en la salud pública y el bienestar social. brindar apoyo a la ejecución de las diferentes políticas públicas de fomento y ayudar a las empresas solidarias, micro, pequeña y mediana empresa con el propósito de crear empleo, desarrollo y crecimiento económico sostenible en el país. ayudamos a liderar y promover la asesoría profesional especializada en temas que involucren a la comunidad en políticas públicas que inciden de manera directa e indirecta en las diferentes empresas públicas y privadas de orden nacional, regional y municipal. promover la ley 1040 ley general de emprendimiento con el fin de impulsar la capacitación empresarial en enfoque ambiental y desarrollo sostenible, contribuyendo está a las actividades de formación práctica de los futuros empresarios del país. ayudamos a crear campanas de cultura empresarial y de sensibilización en la sociedad mediante programas de capacitación orientados a la constitución de nuevas empresas y mejora de las existentes e incrementando las oportunidades laborales. brindamos asesoría y consultoría profesional especializada y calificada a las diferentes mi pymes que se encuentren en el mercado contribuyendo a la mejora de los procesos administrativos, económicos, productivos, financieros, logísticos, investigación, operativos que le permite al empresario ser más competitivo en el mercado con productos diferenciadores por su valor agregado. promover y constituir las de casas

de justicia, programa nacional de centros de convivencia, programa nacional de conciliación en derecho y arbitraje, programa nacional de justicia en equidad. constituir centros de conciliación arbitraje de acuerdo con el artículo 116 de la constitución nacional los particulares pueden ser investidos transitoriamente de la función de administrar justicia en la condición de conciliadores o árbitros y considerando que dichas personas deben estar inscritas en un centro de capacitación o arbitraje, la función pública tanto de conciliacores y árbitros, como de los centros se desarrolla en los términos que determina la ley. ejecutar proyectos que tienden al fortalecimiento de la justicia y el acceso de los ciudadanos a ella. la fundación acoge en sus estatutos los principios, los reglamentos y los estatutos del partido liberal de Colombia. contribuir a la canalización de la máxima aplicación de las políticas, programas y proyectos del gobierno nacional para incrementar la inversión en medio ambiente y ecología en beneficio de la región; gestionar el desarrollo agroindustrial, industrial, tecnológico y de protección ambiental en todos los aspectos; promover la cultura ambiental de las comunidades para que actúen como agentes cívicos y educadores del medio ambiente; realizar jornadas ecológicas que contribuyan a la conservación y protección de los ecosistemas de nuestro municipio, departamento y del país entero; proteger y conservar la biodiversidad de animales y plantas que conforman los ecosistemas de la región, a fin de que no se presenten desequilibrios ambientales; velar por el buen uso y la conservación de los páramos, subparamos, nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos que sean objeto de protección especial; propender por la recuperación y el mantenimiento de parques en zonas verdes; desarrollar la investigación científica para la evaluación del impacto ambiental; guías ambientales, lignologicos, ictiológicos e hidráulicos; propender por el montaje de redes de monitoreo de calidad de aire, procesos de reforestación y auditorias en general; concertara acciones y suscribirá acuerdos y convenios de cooperación técnica y financiera con entidades oficiales y privadas de carácter nacional e internacional para impulsar y desarrollar el sector forestal y la preservación del medio ambiente, en: manejo de aguas superficiales y subterráneas, paisajes, ruidos, ecología, evaluación de impacto ambiental, contaminación del aire, agua, suelos, manejo y gestión integral de residuos sólidos, tales como: reciclaje, etc; disposición de desechos tóxicos y peligrosos, contaminación industrial, ingeniería paisajista, aspectos socioculturales y demás sistemas ecológicos ambientales; difundir a través de espacios masivos de comunicación, tales como revistas, pautas publicitarias, folletos, volantes, periódicos y otros eventos en lo concerniente a temas e investigaciones ambientales, culturales y turismo; promocionar y desarrollar festivales, tours, eventos de investigación científica y gestión ambiental; promover la inversión local, nacional y extranjera, además de canalizar alternativas de la fundación y asistencia técnica hacia los proyectos que se ejecuten, tales como montaje de plantas piloto para el proceso y transformación de alimentos; podrá recibir en comodato terrenos rurales propicios para implementar reservas forestales y de recursos renovables y no renovables. agrupar a personas físicas o morales para realizar acciones dirigidas a la conservación de los recursos naturales del medio ambiente: agua, aire, suelo, flora, fauna (silvestre y acuática) en Colombia la prevención y control de la contaminación del medio ambiente en todas sus formas, a través del establecimiento de proyectos y programas de embellecimiento y mantenimiento y restauración del equilibrio ecológico, a través de la limpieza, desmonte, podas, reforestación, aseo de zonas internas y externas, recolección de inservibles (materiales reciclables) en calles, avenidas, glorietas, bulevares, zonas verdes, jardines, lotes, reservorios, humedales y bosques, con el respaldo de la educación ecológica de la población, la investigación científica y el fomento del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales promover e implementar entre la población del departamento del cesar, la educación ambiental en sentido amplio, teniendo como objetivo la prevención y el control de la contaminación de los recursos naturales del medio ambiente: agua, aire, suelo, flora, fauna (silvestre y acuática) mediante la integración de todos los campos de trabajo, todos los medios de comunicación

disponibles y todas las instituciones públicas y privadas así como a los individuos dedicados o no a la educación, captando recursos materiales y humanos de todos los ámbitos e instancias para llevar a cabo esta labor; promover y realizar todo tipo de investigaciones destinadas al mejor conocimiento de los ecosistemas, las poblaciones y sus interrelaciones, y divulgar a través de todos los medios de comunicación existentes los resultados de estas u otras investigaciones acerca de los temas mencionados; promover, desarrollar y fomentar la implementación de proyectos relacionados con la planeación y el mejoramiento de la vivienda, de la infraestructura urbana, rural y turística en todas sus formas, del manejo de todo tipo de desechos así como el uso de tecnologías enfocadas a la conservación del medio ambiente con la finalidad de prevenir y/o solucionar problemas de contaminación ambiental e igualmente promover la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad mediante el diseño, la elaboración y la implementación de programas de educación ambiental y conservación de los recursos naturales enfocados hacia la población en general; fortalecer y expandir los vínculos de la fundación civil para que en conjunción de esfuerzos con otras instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil se mejore la conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de los habitantes de los lugares donde se desarrollen dichos programas de conservación; investigar, conocer, difundir y promover la producción de las especies del reino animal: animales vivos, pescados, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, especies menores y mayores; y variedades de vegetales, como plantas vivas y productos de floricultura, legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, té, yerba mate y especias, cereales, semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales, pajas y forrajes, materiales trenzables y demás productos de origen vegetal, viveros. promover la creación y manejo de zonas y áreas de reserva locales, municipales, estatales, privadas, etc. en zonas de amortiguamiento cercanas a reservas de la biosfera u otras áreas estratégicas, a fin de que con la implementación de proyectos, programas y actividades se fortalezca a la sociedad civil en todo lo relacionado con la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales; coadyuvar y facilitar la creación de empresas y formas asociativas relacionadas con la producción transformación comercialización y prestación de servicios; así como todo tipo de actividades tendientes al mejoramiento de la calidad de vida y a la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; diseñar, promover y ejecutar proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida, la salud y la conservación de la flora y fauna, haciendo énfasis en la prevención, en la solución de problemas de contaminación existentes y respetando los valores culturales tradicionales; fomentar la participación de personas de la tercera edad, las mujeres, los indígenas y las minorías marginadas en los aspectos socioeconómicos y culturales de las comunidades rurales o urbanas; promover, propiciar, diseñar e impartir cursos de capacitación, actualización y conferencias acerca de los temas relacionados con: la salud, la biodiversidad, el arte, la cultura, el desarrollo sustentable y la contaminación ambiental; participar en congresos, foros y programas de capacitación nacionales e internacionales; promover, propiciar y realizar programas de intercambio cultural; promover, propiciar, producir, evaluar y distribuir: monografías, libros folletos, programas de audio y video, fotografías, películas, carteles, discos compactos, dvds, etcétera, con fines educativos para el fomento del desarrollo sustentable, la conservación del medio ambiente, la salud humana y en general cualquier otro tema que conlleve a la mejoría de la calidad de vida; adquirir por compraventa, donación, adjudicación, permuta, dación en pago, reparto, cesión y en general cualquier medio permitido por la ley, toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales; obtener donativos, préstamos o cualquier otro tipo de bienes o servicios de personas físicas o morales, lucrativas o no lucrativas, públicas o privadas, colombiana o extranjeras que sean útiles a los fines de la fundación. obtener recursos materiales de cualquier fuente permitida por la ley dentro y/o fuera de la republica colombiana

para financiar total o parcialmente los proyectos y actividades establecidas en el objeto social de la fundación celebrar toda clase de operaciones, actos, convenios, contratos civiles, fideicomisos, que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales antes enunciados en la republica colombiana y/o en el extranjero; formar parte de todo tipo de asociaciones y sociedades civiles, institutos y organizaciones sin fines de lucro que tengan analogia con los fines de la fundación; actuar como corresponsal y representante de todo tipo de sociedades o asociaciones nacionales o internacionales con fines análogos a los de la fundación; realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social y las demás reguladas por la ley para el fomento a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y su reglamento; adquirir, arrendar y enajenar bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de depósito con instituciones de crédito; ejecutar los actos y celebrar los convenios necesarios para cumplir su objeto social. para el cabal desarrollo del objeto social la fundación podrá: comprar, vender, constituir hipotecas o prendas sobre bienes de su propiedad, girar, endosar en pago, formar parte de otras entidades sin ánimo de lucro iguales en actividades, semejantes o complementarias o accesorios al objeto de esta; efecto del cumplimiento de su objeto social podrá firmar convenios. contratos, contratos interadministrativos, cooperación comodatos, uniones temporales, consorcios con los entes territoriales, empresas públicas, oficiales, privadas, entidades sin ánimo de lucro, empresas sociales de estado, universidades y otras afines para el desarrollo social. adquirir, arrendar y enajenar bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de depósito con instituciones de crédito; ejecutar los actos y celebrar los convenios necesarios para cumplir su objeto social. para el cabal desarrollo del objeto social la fundación podrá: comprar, vender, constituir hipotecas o prendas sobre bienes de su propiedad, girar, endosar en pago, formar parte de otras entidades sin ánimo de lucro iguales en actividades, semejantes o complementarias o accesorios al objeto de esta; efecto del cumplimiento de su objeto social podrá firmar convenios. contratos, contratos interadministrativos, cooperación, comodatos, uniones temporales, consorcios con los entes territoriales, empresas públicas, oficiales, privadas, entidades sin ánimo de lucro, empresas sociales de estado, universidades y otras afines para el desarrollo social. gestionar y promover el suministro de refrigerios, almuerzos, cenas, transporte urbano y rural dentro y fuera del departamento. suministro de papelería e implementos para oficina, logística para todo tipo de eventos incluyendo tarimas, sonido, sillas, mesas y lencería, como también material audiovisual y de sonido. desarrollo de proyectos, programas y estudio de investigación relacionados con los niños, la infancia, la adolescencia, la juventud, mujer, adulto mayor, personas con discapacidad, población víctima y grupos étnicos y grupos de alta vulnerabilidad. suministro de materiales y elementos de apoyo, folletos impresos, anillados, empastes, plegables, volantes y publicidad en general; lo mimo que computadores y todo tipo de electrodomésticos y materiales tecnológicos.

Atención integral al adulto mayor, victimas del conflicto armado, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, incluyendo la atención integral en salud y psicosocial (programas de atención psicosocial y salud integral a victimas), seguridad vial en entidades clínicas, hospitalarias, sistemas de gestión, seguridad, salud en el trabajo.

PATRIMONIO

$ 2.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representación legal: La Fundación social para el beneficio de población Vulnerable - FUNSABER, tendrá un REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Y UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE con las mismas facultades, por un periodo indeterminado, sin perjuicio de que el mismo órgano lo remueva o ratifique libremente en cualquier época y aplicando lo dispuesto en la legislación laboral vigente si es el caso de acuerdo con lo establecido en estos estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones Del Representante Legal Principal Y Suplente:

a) Representar legal y contractualmente a la Fundación.

b) Administrar los bienes de la Fundación, bajo la vigilancia de la Junta.

c) Convocar a reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva conforme a los presentes estatutos.

d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Fundación.

e) Autorizar junto con el Tesorero las cuentas de los gastos de la Fundación de acuerdo con lo propuesto por la Junta Directiva, vigilando que los fondos sociales sean intervenidos de acuerdo con el objeto social de la fundación.

f) Velar por la buena marcha y administración de la Fundación haciendo cumplir los estatutos, reglamentados y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

g) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el objeto social por una cuantía indeterminada.

h) Presentar a la Junta Directiva las cuentas, balances, informes financieros e inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la fundación.

i) Además presentar cualquier información que requiera la Junta Directiva.

j) Elaborar el proyecto de presupuesto operacional, el cual debe someterse a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

k) Transigir, desistir, conciliar, subrogar y renovar los actos o negocios jurídicos que tuviere la fundación con terceros, de conformidad con la autorización expresada por la Junta para cada caso en particular.

l) Cumplir con las demás funciones que le designe la Ley, Junta Directiva y los presentes estatutos, que sean compatibles con la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 011 del 04 de noviembre de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2025 con el No. 32766 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANA GABRIELA PEREIRA TOLOZA	C.C. No. 1.067.593.945
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA ELENA PEREZ PEREZ	C.C. No. 49.771.284

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 02 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2024 con el No. 28454 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANA GABRIELA PEREIRA TOLOZA	C.C. No. 1.067.593.945
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YENNIS PATRICIA SUAREZ BELEÑO	C.C. No. 49.748.613

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 10 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de septiembre de 2022 con el No. 26411 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LEINER PEREIRA PEREZ	C.C. No. 77.026.564	123074-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 10 de agosto de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	26408 del 06 de septiembre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 001 del 02 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	28452 del 02 de enero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 002 del 10 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	28661 del 07 de febrero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: N7990
Otras actividades Código CIIU: R9008 I5621

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.711.451.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 12:38:21
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7dJNvUcehA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario juridico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.

Señor:
MARÍA ELENA PÉREZ PÉREZ
C.C. N°. 49.771.284
Representante legal
FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACIÓN VULNERABLE - FUNSABER
N.I.T.: 901547997-4

En atención al proceso de Mínima Cuantía No. INV-038-2023 y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, El Distrito, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted a los veintiséis (26) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023), teniendo en cuenta que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública No. 038 de 2023, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL SECTOR RELIGIOSO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.**. Dentro de las cuales se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	Alcaldía Distrital de Santa Marta
Contratista	**FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACIÓN VULNERABLE - FUNSABER**
NIT	901547997-4
Representante Legal	MARÍA ELENA PÉREZ PÉREZ
Persona natural y/o persona jurídica	Persona jurídica
País de ubicación	Colombia
Dirección	Carrera 12 No. 17 – 28, Valledupar – Cesar.
Teléfono	(60) – (5) 3154971441
No. CDP	1519 del 30 de agosto de 2023
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL SECTOR RELIGIOSO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

CLÁUSULAS

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO.

a) Asegurar los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades a contratar durante el inicio y terminación programada.
b) Realizar procedimientos tendientes a la comunicación de las actividades y/o eventos a los diferentes beneficiarios del sector religioso del Distrito de Santa Marta.
c) Atender requerimientos o cambios que puedan ocurrir durante la realización de cada actividad.
d) Proveer todos los insumos y materiales requeridos para tal fin.
e) Realizar una base de datos del personal de manera concertada con la secretaria general.
f) Realizar el cronograma de ejecución de las actividades, concertadas con secretaria general.
g) Coordinar el desarrollo de los eventos y demás actividades programadas de manera conjunta con la secretaria General.
h) Ejecutar la programación que se defina cumpliendo estrictamente con los lineamientos técnicos – administrativos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO: En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor: *Ver anexos de la Invitación.*

NIVELES DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: En consonancia con lo estatuido en el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar se encuentra identificado dentro del siguiente clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	NOMBRE - PRODUCTO
86101705	CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA
80141902	REUNIONES Y EVENTOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

CÓDIGOS DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Código	Descripción
86101705 80141902 80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL SECTOR RELIGIOSO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Encontrarse al día en el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
b) Cumplir de buena fe el objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo.
c) Emitir los conceptos que le sean solicitados dentro de los diferentes asuntos que son de competencia de la Secretaria General.
d) Suministrar los bienes o servicios de las especificaciones técnicas, así como las características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido), y observar los procedimientos técnicos requeridos para la actividad.
e) Entregar formatos de asistencia, fotografías y documentación respectiva a la ejecución de las actividades.
f) Sustentar los diferentes asuntos sometidos a su estudio a la dependencia supervisora.
g) Realizar seguimiento continuo a los procesos y gestiones que le sean asignadas, y hacer los reportes respectivos.
h) Asistir a las reuniones y diligencias que le sean programadas en ejercicio de sus funciones.
i) Programar las capacitaciones de demás actividades conforme al tiempo estipulado en el plazo del contrato.
j) Entregar los informes sobre el cumplimiento de las actividades a su cargo al supervisor del contrato.
k) Garantizar la disponibilidad de tiempo y la dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
l) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las de salud y seguridad en el trabajo.
m) Guardar confidencialidad de los asuntos que le sean delegados.
n) Pagar los impuestos y las garantías a las que haya lugar.
o) Atender con prontitud y diligencia las solicitudes derivadas del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
p) Las demás derivadas de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

➢ **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

a) Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
b) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

d) Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado por la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio se realizará en las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital de Santa marta, de conformidad a las solicitudes que para el efecto emita el Supervisor del contrato, las cuales podrán ser varias y según la necesidad de la Entidad.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 77.777.777,27), para ser ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y de Ley.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante pagos parciales, acorde a las actividades ejecutadas previa certificación a satisfacción emitida por el supervisor, hasta agotar recurso, presentación de la cuenta de cobro correspondiente, copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales (llegado el caso).

Cada solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes del servicio. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro, deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Secretaría General. Si el contratista está obligado a facturar, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario; 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", de igual manera el contratista deberá allegar por medio de correo electrónico las facturas de cobro las cuales deberán contener archivo PDF (Factura) y archivo XML (Verificación), para así realizar por parte de la Secretaria de Hacienda el pago correspondiente.

Nota: El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

QUINTA: GARANTÍAS.

Garantía de calidad de los bienes. El oferente debe otorgar garantía de calidad de todos los bienes suministrados para la ejecución del objeto contractual.	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de cumplimiento del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: (a) El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista; (b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista; (c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando se prevé esta clase de entrega; y, (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía de Calidad del servicio. Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados.	Por el 10% del valor del contrato con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Garantía por pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales. Cubrirá los perjuicios ocasionados Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y de Ley. La vigencia de este será por el término de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación del contrato.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designará como supervisor del contrato a la Secretaría General.

OCTAVA: MULTAS. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente obligaciones que asume en virtud del contrato, el Distrito podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas del 2% diario hasta un máximo del 20% del valor de los servicios dejados de entregar, previa aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOVENA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará al Distrito una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del Distrito de Santa Marta y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Para la declaratoria del incumplimiento se dará aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA. CADUCIDAD. El Distrito podrá declarar la caducidad del futuro contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. El Distrito, ha incorporado al presente proceso de Mínima Cuantía los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN. El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Las estipulaciones contenidas en la invitación pública de Mínima Cuantía No. 038-2023 se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta,

constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, a los _____

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó	Greysi Ávila Campo Directora de Contratación Distrital	
Proyectó	Efraín José Lozano Medina Contratista – Dirección de Contratación Distrital.	

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2669 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ESAL FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACIÓN VULNERABLE – FUNSABER

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al convenio de asociación, que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar una atención integral, oportuna e inmediata a las víctimas del delito de trata de personas y desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades institucionales en el territorio colombiano en el marco de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas. **CLÁUSULA SEGUNDA – COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL FUNSABER: 1.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **2.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. **3.** Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. **4.** Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago o desembolsos. **5.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del convenio. **6.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. **7.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **8.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **9.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. **10.** Constituir la Garantía requeridas para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. (Cuando aplique). **11.** Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del convenido con el Ministerio. **12.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia delo convenio y seis (6) meses más, así como presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **13.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **14.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. **15.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **16.** Desarrollar las actividades y productos materia del convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. **II. ESPECIFICAS DE LA ESAL FUNSABER: 1.** Elaborar el cronograma de actividades para la ejecución del objeto del Convenio para aprobación del supervisor del Convenio. **2.** Desarrollar los productos y actividades descritas en las especificaciones técnicas del presente documento y la propuesta presentada por el ejecutor, los cuales hacen parte integral del proceso. **3.** Cumplir a cabalidad con lo ofertado en su propuesta, para la asignación de puntaje, respecto del numeral 5.6.3. FACTORES DE PONDERACIÓN del Estudio Previo. **4.** Participar en el Comité Técnico Operativo del convenio descrito en el numeral de 2.7 del Estudio Previo, con el fin de coordinar las actividades a que se refiere el Convenio, el cual se reunirá cuando se requiera y las partes lo consideren necesario y presentar ante este los informes de ejecución y seguimiento del Convenio. **5.** Presentar a EL MINISTERIO informes financieros, así: informes narrativos de progreso de manera mensual e informe final de la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo y Cronograma de Actividades para revisión, análisis y concepto del Comité Técnico Operativo mencionado en el numeral 2.7., de acuerdo con el formato que las partes acuerden. **6.** Poner a disposición del Ministerio del Interior los insumos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Convenio. **7.** Elaborar documentos metodológicos, de análisis y consolidación de información de todos los componentes requeridos por el Ministerio del Interior para efectos de los entregables y las actividades asociadas al presente Convenio. **8.** Realizar y entregar en medio impreso y digital toda la información que se produzca en el desarrollo de las actividades, para lo cual deberá tener en

cuenta lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017. **9.** Contratar y garantizar de acuerdo con los programas y procedimientos, el personal idóneo, los bienes y los servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del Convenio. **10.** Efectuar conjuntamente con el supervisor del Ministerio del Interior la coordinación para la realización de las actividades que se deben ejecutar en virtud del objeto y alcance del Convenio. **11.** Desarrollar todas las demás actividades asignadas por el Comité Técnico Operativo descrito en el numeral 2.7 del Estudio Previo y que sean inherentes y necesarias para la ejecución del objeto del convenio. **12.** Suscribir dentro del plazo de seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del presente convenio el acta de liquidación. **13.** Suministrar los informes y soportes necesarios de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio para que EL MINISTERIO realice la publicación correspondiente en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA- COMPROMISOS DEL MINISTERIO: 1.** Ejercer la supervisión del convenio. **2.** Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso. **3.** Brindar la información y documentación que el Asociado requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **4.** Expedir el respectivo registro presupuestal. **5.** Aprobar las respectivas garantías. **CLÁUSULA CUARTA – COMPROMISOS DE LAS PARTES - MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ESAL FUNSABER. 1.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **2.** Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás actividades del programa de formación que se relacionen con el objeto del convenio. **3.** informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio del Interior o la ESAL. **4.** Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el Ministerio y FUNSABER. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del convenio será de hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR:** El valor total del convenio asociación será la suma de: **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($592'900.000),** incluido IVA si a ello hay lugar, así como todos los gastos e impuestos de ley que por razón de las actividades a ejecutar corresponda. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. No habrá lugar al impuesto a las ventas (IVA), aquellos servicios que por su naturaleza se encuentren exentos por el artículo 476 del Estatuto Tributario Colombiano. **PARÁGRAFO PRIMERO –** Los recursos destinados para la ejecución del Convenio corresponderán al aporte del Ministerio del Interior y la contrapartida de la **ESAL**, de la siguiente forma: **A) APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR** La suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490'000.000),** con cargo al presupuesto del **MINISTERIO DEL INTERIOR**, el cual se encuentra respaldado así:

No. CDP	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
4223	2023-08-02	$ 337.300.000,00	37-01-01-006 MIJ LEY 985 TRATA DE PERSONAS	A-03-03-01-033 FONDO NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS. LEY 985 DE 2005 Y DECRETO 4319 DE 2006	10
4223	2023-08-02	$ 163.000.000,00	37-01-01-006 MIJ LEY 985 TRATA DE PERSONAS	A-03-03-01-039 IMPLEMENTACIÓN LEY 985 DE 2005 SOBRE TRATA DE PERSONAS	10

B) APORTES DE LA ESAL. Por parte de FUNSABER, Entidad Sin Ánimo de Lucro, los aportes corresponden con la suma de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($102'900.000),** para la disposición de personal, alquiler de equipos, alimentación, material

pedagógico y/o traslados requeridos, y demás actividades que se requieran en el marco del objeto del convenio. **CLAÚSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSOS:** - Los recursos que corresponden al Ministerio del Interior serán desembolsados a la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL Privada así: **1.** Un primer desembolso equivalente al **30%** del valor total del aporte del Ministerio del Interior del convenio, previa entrega de un plan de trabajo, Ficha técnica de valoración psicosocial de las víctimas de trata, presupuesto y cronograma de las actividades a desarrollar para el cumplimiento que describa las etapas de atención inmediata de víctimas a nivel nacional y fortalecimiento de las capacidades institucionales de los territorios dentro de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas, debidamente aprobado por el supervisor. **2.** Un segundo desembolso equivalente al **50%** del valor de los aportes del Ministerio del Interior, una vez el asociado ejecute las actividades del componente 2 del fortalecimiento de los municipios alertados por la defensoría del pueblo señalados en el numeral 2.3. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto convenido, previa entrega de los informes debidamente aprobados por el supervisor y las Fichas técnicas de valoración psicosocial de cada una de las víctimas atendidas, así como los informes de la ejecución del compete número 1. **3.** Un último desembolso equivalente al **20%** del valor de los aportes del Ministerio del Interior, que se pagará una vez el Asociado haya cumplido con el objeto y el 100% de los compromisos del convenio, así como entregado un informe final de ejecución del convenio previamente aprobado por el supervisor. El ASOCIADO (ESAL) deberá presentar a más tardar al día siguiente de la suscripción del convenio de asociación la certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los DESEMBOLSOS del convenio; es importante que la cuenta se encuentre en estado activa. Los desembolsos se realizarán por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, previa presentación del informe de ejecución de los compromisos en el período respectivo, certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, de la solicitud de desembolso respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Los desembolsos o pagos se deberán presentar y realizar, teniendo en cuenta los términos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior, para el respectivo cierre de la vigencia fiscal. Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto el ASOCIADO (ESAL) cumplirá con sus compromisos y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos a los que se compromete el Ministerio del Interior estarán sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos se realizarán hasta el quince (15) de diciembre de la presente anualidad según los lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior. El desembolso o pagos se deberán presentar y realizar, teniendo en cuenta los términos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Interior, para el respectivo cierre de la vigencia fiscal, previa presentación del informe de ejecución de los compromisos en el período respectivo, certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, de la solicitud de desembolso respectiva. **El ASOCIADO** deberá presentar a más tardar al día siguiente de la suscripción del convenio de asociación la certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los **DESEMBOLSOS** del convenio; es importante que la cuenta se encuentra en estado activa. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los desembolsos se realizarán por conducto de la Subdirección Administrativa a FUNSABER previa presentación del informe de ejecución de los compromisos en el período respectivo, certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, de la solicitud de desembolso respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. **CLÁUSULA OCTOVA – CUENTA BANCARIA.** El desembolso a realizarse por parte del **MINISTERIO** al **FUNSABER** se hará a la cuenta que este aporte para tal fin.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2669 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ESAL FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACIÓN VULNERABLE – FUNSABER

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS - FUNSABER, deberá constituir, a favor de la **NACIÓN–MINISTERIO DEL INTERIOR**, identificado con N.I.T., 830.114.475-6, una garantía de conformidad con lo establecido en la sección 3 "GARANTÍAS" del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONVENIDO		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10% del valor estimado del convenio.	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Calidad del servicio	10% del valor estimado del convenio.	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % del valor estimado del convenio	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual al término de ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento serán ejecutadas en todo el territorio colombiano, con cobertura en cada uno de los municipios en los cuales se requiera la asistencia inmediata a las víctimas de trata de personas, así mismo, se ejecutarán las acciones definidas para la intervención o fortalecimiento de los municipios que cuentan con alerta temprana definidos por el Comité Técnico Operativo. Sin embargo, se establece como domicilio del convenio la ciudad de Bogotá D.C. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN Y CONTROL: 1) POR EL MINISTERIO:** La vigilancia y control del cumplimiento de los compromisos a cargo del convenido será ejercidas por la **SUBDIRECTORA DE GOBIERNO, GESTIÓN TERRITORIAL Y LUCHA CONTRA LA TRATA** LA doctora Sonia Shirley Bernal Sánchez, o por quien designe el ordenador del gasto. Las funciones ejercidas por el supervisor serán establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el convenio de asociación y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría del Ministerio del Interior. El supervisor designado, será responsable de aprobar los desembolsos correspondientes a las actividades o actividades ejecutadas por la Dirección con cargo a los CDP´s aportados, así como de autorizar las actividades y aprobar los informes que presente EL CONTRATISTA. El supervisor en conjunto será responsable de proyectar el acta de liquidación definitiva del convenio de asociación y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor designado, podrá apoyarse en los funcionarios o contratistas a su cargo siempre y cuando lo manifiesten mediante correo electrónico. Dentro de las responsabilidades que tendrá el supervisor, tenemos las siguientes: **(1)** Aprobar el Plan Operativo que regirá la ejecución del convenio de asociación **(2)** Aprobar las modificaciones sustanciales al proyecto en ejecución (se entenderán por modificaciones sustanciales aquellas que impliquen adición de recursos, modificaciones en el alcance de los servicios contratados, y todas aquellas que a juicio de los miembros del Comité deben ser sometidas a su consideración y aprobación). **(3)** Evaluar el avance de convenio y orientar las acciones de mejoramiento a que hubiere lugar. **(4)** Revisar y conceptuar la pertinencia de las novedades sobre el convenio de asociación que hubiere lugar. **(5)** Solicitar las reuniones que considere necesarias. **(6)** Evaluar y aprobar los instrumentos de gestión del convenio de asociación como informes de gestión, informes financieros, matriz de seguimiento, entre otros. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente convenio de asociación y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2669 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ESAL FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACIÓN VULNERABLE – FUNSABER

Contratación del Ministerio del Interior, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO CUARTO**. El supervisor será responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. **COMITÉ – TÉCNICO OPERATIVO.** Para el seguimiento de la ejecución de los componentes y actividades que se desarrollarán en virtud del desarrollo del Convenio, se crea un comité técnico operativo el cual estará conformado por: **A).** Por parte del Ministerio del Interior lo integrará el Supervisor del Convenio, designado por el Ordenador del Gasto. **B).** Un profesional de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, el cual será designado por el Supervisor del Convenio del Ministerio del Interior. **C)** El represente designado por LA ESAL, sin desconocimiento de las funciones legales que les corresponden a los supervisores, **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Funciones del Comité Técnico Operativo del convenio de asociación. El Comité Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones: **1.** Reunirse al inicio del convenio para revisar y unificar criterios, además de los establecidos en el presente documento, precisando el alcance del componente 1, y en el componente 2, cuáles son los departamentos y municipios con alertas tempranas y sus respectivas recomendaciones a los cuales se fortalecerá o intervendrá **2.** El Comité Técnico Operativo se reunirá mínimo una (1) vez al mes para revisar avances, y tomar decisiones según sea necesario, o cuando las necesidades de las actividades y atenciones lo requiera. **3.** Realizar la revisión de los soportes o entregables a fin de evidenciar el cumplimiento de las responsabilidades adquiridas. **4.** Las partes informarán a tiempo respecto de novedades, contingencias o situaciones no contempladas en los parámetros establecidos. **5.** Mantener una comunicación fluida y constante, a fin de dar cumplimiento efectivo a lo convenido. **6.** Levantar un acta de cada Comité Técnico Operativo que se realice, que contenga los puntos tratados, compromisos y conclusiones, la cual deberá estar firmada por cada uno de los integrantes. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Comité se reunirá una vez al mes o extraordinariamente cuando se requiera y/o a solicitud de parte, por medio de reuniones virtuales o presenciales en sesiones individuales. De las decisiones que adopte este Comité se dejará un acta. Todas las decisiones serán tomadas por consenso entre sus integrantes. La Secretaría Técnica estará a cargo de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. **APORTES PARAFISCALES Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: FUNSABER** - debe dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad que regule la materia, en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), allegando la respectiva Certificación debidamente suscrita en la que conste que se encuentra al día en estas obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN** En el caso que sea necesario, el convenio de asociación podrá ser suspendido mediante documento suscrito por el Ordenador del Gasto, el Supervisor del Ministerio, el supervisor de FUNSABER y el Representante Legal de la FUNSABER en el que se expongan las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reanudación. La suspensión deberá ser solicitada por el supervisor a la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** En el caso que sea necesario, el convenio de asociación podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor y la **FUNSABER,** la cual deberá ser solicitada ante la Subdirección de Gestión Contractual, por el supervisor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el Código Civil Colombiano. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MINISTERIO**, no indemnizará los daños y perjuicios que sufra la **FUNSABER** como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO**. Reiniciado el convenio de asociación, la **FUNSABER**, deberá remitir a la Subdirección de Gestión Contractual del **MINISTERIO DEL INTERIOR**, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - IMPREVISIÓN:** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda

resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio de asociación a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**: **- INFORMES. FUNSABER** - se obliga a presentar por escrito los informes de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**: Por tratarse de un convenio de asociación el decreto 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios **FUNSABER** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual, no contrae ningún vínculo de carácter laboral con **EL MINISTERIO**. El presente convenio de asociación en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - USO DE EMBLEMAS, NOMBRES O SELLOS DE LAS PARTES**. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **CLÁUSULA VIGESIMA - DE PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte de FUNSABER (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el **MINISTERIO** serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: **i)** Dar cumplimiento de las obligaciones del **MINISTERIO** con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del MINISTERIO de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. **ii)** Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **MINISTERIO** con **FUNSABER** con relación a pago y demás consagradas en el convenio de asociación Con la aceptación de la presente autorización, **FUNSABER** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al **MINISTERIO** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **FUNSABER** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al **MINISTERIO** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que EL MINISTERIO pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El MINISTERIO se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte integrante del presente convenio de asociación los siguientes documentos: **1**. Estudios y documentos previos inherentes al convenio de asociación. **2.** Certificados de Disponibilidad presupuestal, propuesta y presupuesto presentados por FUNSABER - en lo que no sea contrario a lo establecido en el presente convenio de asociación. **3.** Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del convenio de asociación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** – FUNSABER- autoriza de manera

libre, previa, expresa, y voluntaria al MINISTERIO, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente convenio de asociación previstos en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD: 1.** No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. **2.** Guardar secreto profesional. **3.** No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **4.** Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MINISTERIO. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado y por el término de dos (2) años. EL MINISTERIO se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD de FUNSABER - cuando lo considere necesario y como tal, ésta acepta que EL MINISTERIO o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DECLARACIÓN DE HABILIDAD**: FUNSABER - manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del convenio de asociación en SECOP II, no encontrarse incursa en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio de asociación, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 así como las demás normas que regulen la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Así mismo, FUNSABER - declara no estar incursa en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 del 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** FUNSABER - responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio de asociación, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que pudieran llegar a contratar para actividades que puedan tener algún tipo de relación directa y/o indirecta con la ejecución del convenio de asociación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: FUNSABER** estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente convenio de asociación en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley FUNSABER informará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - RESPONSABILIDADES DE FUNSABER -** con ocasión de la celebración y ejecución del presente convenio de asociación, FUNSABER responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al MINISTERIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PROHIBICIONES. FUNSABER** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del convenio de asociación mientras no se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; tampoco podrá solicitar desembolso alguno con cargo a este convenio de asociación sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este convenio de asociación 2. Las adiciones y/o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Solo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban. **CLÁUSULA TRIGESIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente convenio de asociación se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACION VULNERABLE

SIGLA: FUNSABER — NIT No.:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL [X] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: CESAR

MUNICIPIO: VALLEDUPAR — DIRECCIÓN: CARRERA 14 No. 13 C 60

TELÉFONOS: 3244880118 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	2 EDUCACION, CAPACITACION Y EMPRENDIMIENTO
3 SALUD INTEGRAL Y APOYO PSICOSOCIAL	4 MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
5 JUSTICIA, CONVIVENCIA, DERECHOS HUMANOS	6 LOGISTICA, CONSULTORIA Y OPERACIONES ESPECIALES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MINISTERIO DEL INTERIOR	X		6012427400	30/05/2024	$592´000.000.00
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	X		6015554848	28/05/2024	$81´610.000.00
ALCALDIA DE SANTA MARTA	X		6054351719	31/12/2023	$77´777.777.00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: PEREZ — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): PEREZ — NOMBRES: MARIA ELENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 49771284 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ $1.000´000.000.00

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS — CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 24/08/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Portafolio de Servicios Institucionales

1. Quiénes Somos

La Fundación Social para el Beneficio de Población Vulnerable – FUNSABER, identificada con Nit 901547997-4, es una entidad sin ánimo de lucro constituida en Valledupar, Cesar.

Estamos profundamente comprometidos con el desarrollo social de la región y del país.

* Nuestra Misión: Somos una organización sin ánimo de lucro dedicada a promover, diseñar, asesorar y ejecutar proyectos integrales que transforman la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables. Guiados por principios de solidaridad y justicia social, articulamos esfuerzos con los sectores público, privado y la cooperación internacional para garantizar la efectividad de los derechos humanos. Actuamos con transparencia y rigor técnico en áreas clave como la seguridad alimentaria, el desarrollo empresarial, la educación, la salud pública y la preservación ambiental, construyendo un entorno inclusivo, participativo y equitativo para las comunidades del Cesar y de toda Colombia.

+ Visión: Para el año 2032, FUNSABER será reconocida a nivel nacional como un referente líder en innovación social y un aliado estratégico e indispensable para el desarrollo de políticas públicas orientadas al bienestar de comunidades marginadas. Consolidaremos un modelo autosostenible y replicable que potencie el emprendimiento, la equidad de género, la paz territorial y la preservación de los ecosistemas. Lograremos expandir el impacto de nuestros programas institucionales, siendo distinguidos por la excelencia operativa, el profundo sentido humano y la capacidad de generar transformaciones sostenibles que devuelvan la dignidad a las familias colombianas.

* Población Objetivo: Enfocamos nuestros esfuerzos en brindar oportunidades y defender los derechos de niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres cabeza de familia, discapacitados y víctimas de la población civil.

2. Líneas Estratégicas y Servicios

Contamos con una amplia capacidad técnica y operativa para cooperar con empresas del sector público y privado mediante los siguientes servicios especializados:

* Consultoría y Gestión de Proyectos: Formulación, interventoría, auditoría y evaluación de proyectos de desarrollo social, educativo, agropecuario y ambiental.
* Desarrollo Comunitario y Social: Diseño de programas de alimentación (desayunos y almuerzos comunitarios), suministro de refrigerios y logística integral para eventos comunitarios.
* Educación y Capacitación Vocacional: Procesos de formación en valores, diplomados e investigación educativa, así como capacitación enfocada en la sostenibilidad y competitividad de microempresas.
* Protección del Medio Ambiente: Jornadas ecológicas, planes de reforestación, manejo integral de residuos sólidos, consultorías de impacto ambiental y desarrollo forestal sostenible.
* Programas de Salud Pública y Apoyo Psicosocial: Campañas de medicina preventiva, atención integral a la salud mental, brigadas de emergencia y programas especiales de acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado.
* Infraestructura Comunitaria: Programas de vivienda de interés social, autoconstrucción dirigida de redes de acueducto y alcantarillado, y adecuación urbana o rural.

3. Experiencia y Alianzas

FUNSABER está legalmente facultada para suscribir contratos interadministrativos, consorcios, uniones temporales y convenios de cooperación internacional para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Contamos con un sólido respaldo patrimonial y organizacional evaluado positivamente ante el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio.

4. Contacto Institucional

* Sede Principal: Calle 7 D # 16 - 51, Barrio Pontevedra, Valledupar, Cesar.
* Teléfono Comercial: 3154971441.
* Correo Electrónico: infofunsaber@gmail.com.

Atentamente,

MARIA ELENA PEREZ PEREZ
CC. 49771284 de Valledupar
Representante Legal
Calle 7D 16-51 Pontevedra – Valledupar _ Cesar
infofunsaber@gmail.com
Celular: 3244880118

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/08/2026 - 12:38:14
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7dJNvUcehA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACION VULNERABLE - FUNSABER
Sigla : ACCIONANDO CON CRISTO
Nit : 901547997-4
Domicilio: Valledupar, Cesar

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0507503
Fecha de inscripción: 13 de diciembre de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de agosto de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 7 D 16 51
Barrio : PONTEVEDRA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : infofunsaber@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3154971441
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 7 D 16 51
Barrio : PONTEVEDRA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : infofunsaber@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 02 de noviembre de 2021 de la Asamblea General De Asociados de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2021, con el No. 25333 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN MIJUACRIS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

REFORMAS ESPECIALES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 16:24:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015479974
Código de Verificación	9015479974260824162453

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 16:25:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	49771284
Código de Verificación	49771284260824162527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A 1 0 7 1 A F D 3 6 1 6 3 A 5 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEINER PEREIRA PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77026564 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 123074-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.026.564**

PEREIRA PEREZ

APELLIDOS

LEINER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-SEP-1967**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-NOV-1985 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1260000-00791818-M-0077026564-20160223 **0048**5660560A 2 44791493



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

12307-T

LEINER
PEREIRA PEREZ
C.C. 77026564
RESOLUCION INSCRIPCION 331 FECHA 2006/11/30
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 133266



FIRMA DEL TITULAR 43995

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:28:06 PM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **49771284**

Apellidos y Nombres: **PEREZ PEREZ MARIA ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301729968

PIB
16:19:16

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN VULNERABLE - FUNSABER identificado(a) con NIT número 9015479974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301730375

PIB
16:22:38

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ELENA PEREZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 49771284:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:30:35 horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **49771284,**
Apellidos y Nombres **PEREZ PEREZ MARIA ELENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION EMI**, con NIT **901547997-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACION VULNERABLE - FUNSABER
NIT: 901547997-4

Declaración Jurada de Origen y Destino Lícito de Fondos – Persona Jurídica

Valledupar, 24 de agosto de 2026

Asunto: Declaración Jurada de Origen y Destino Lícito de Fondos – Persona Jurídica

Yo, MARIA ELENA PEREZ PEREZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49771284, actuando en calidad de Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACION VULNERABLE - FUNSABER, con NIT 901547997-4, declaro bajo la gravedad del juramento de manera voluntaria, libre y espontánea lo siguiente:

1. **Actividad Económica: Que nuestra representada es una entidad jurídica cuya actividad económica principal se encuentra registrada bajo el Código CIIU 9499 (Actividades de otras asociaciones n.c.p.). Su objeto principal consiste la promoción de proyectos culturales, el apoyo a comunidades vulnerables, campañas educativas, etc.**
2. **Origen de los Recursos: Que los recursos, dineros, activos y fondos económicos que se movilizan o movilizarán a través de la entidad provienen exclusivamente del desarrollo lícito de su actividad sectorial, originados principalmente por:**

* Convenios y contratos.

3. **Licitud de Fondos: Que dichos fondos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal colombiano, ni guardan relación alguna con lavado de activos, financiación del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva.**

4. **Autorización de Verificación: Autorizo expresamente realizar las verificaciones necesarias en bases de datos públicas y privadas para corroborar la veracidad de esta información, así como a reportar a las autoridades competentes en caso de encontrar inconsistencias.**

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Valledupar, a los 24 días del mes de Agosto del año 2026.

Atentamente,

MARIA ELENA PEREZ PEREZ
CC. 49771284 de Valledupar
Representante Legal
Calle 7D 16-51 Pontevedra – Valledupar _ Cesar
infofunsaber@gmail.com
Celular: 3244880118

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 49771284 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/08/2026 04:38 PM

Código Verificación: **9N3F68Q1CR**

Válida hasta: **22/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACION VULNERABLE - FUNSABER
NIT: 901547997-4

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA

(Artículos 8o Ley 80 de 1993 Y 18 Ley 1150 de 2007)

Valledupar, 24 de agosto de 2026

Yo, MARIA ELENA PEREZ PEREZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49771284, actuando en calidad de Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACION VULNERABLE - FUNSABER, con NIT 901547997-4, declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

Así mismo en cumplimiento de lo definido en el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019, en la Ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia, certifico que ni los socios ni la sociedad que represento se encuentran inhabilitados como consecuencia de lo establecido en dichas normas.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS

FUNDACION SOCIAL PARA BENEFICIO DE POBLACION VULNERABLE - FUNSABER CERTIFICACIÓN

Yo, MARIA ELENA PEREZ PEREZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49771284, actuando en calidad de Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACION VULNERABLE - FUNSABER, con NIT 901547997-4, certifico que ni yo MARIA ELENA PEREZ PEREZ, ni los directivos de la Fundación, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios Contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

La anterior certificación se expide conforme a la normatividad vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Valledupar, a los 24 días del mes de Agosto del año 2026.

Atentamente,

MARIA ELENA PEREZ PEREZ
CC. 49771284 de Valledupar
Representante Legal
Calle 7D 16-51 Pontevedra – Valledupar _ Cesar
infofunsaber@gmail.com
Celular: 3244880118

PROPUESTA TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA

Vigencia 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA GESTIÓN OPERATIVA DEL PROGRAMA ANTICONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Código BPIN 202500000008606

ÍTEM	DETALLE
Entidad contratante	Departamento del Magdalena – Secretaría de Hacienda Departamental (NIT 800.103.920-6)
Modalidad	Contratación directa – Art. 2, num. 4, lit. h) Ley 1150 de 2007; Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015
Proponente	Fundación Social para el Beneficio de Población Vulnerable – FUNSABER (NIT 901.547.997-4)
Representante legal	María Elena Pérez Pérez – C.C. 49.771.284 de Valledupar
Valor de la propuesta	$561.303.350 M/CTE
Base presupuestal	Anexo N° 2 – Presupuesto del proyecto, ajustado proporcionalmente
Plazo de ejecución	Tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Lugar de ejecución	Departamento del Magdalena – domicilio contractual Santa Marta D.T.C.H.
Fecha	Septiembre de 2026

Dirección: Carrera 12 Nº 17 – 28 Gaitán
Teléfonos: 3244880118 – 3003611993
Correo: infofunsaber@gmail.com
Valledupar - Cesar

1. Presentación del proponente

La Fundación Social para el Beneficio de Población Vulnerable – FUNSABER es una entidad sin ánimo de lucro constituida en Valledupar (Cesar), inscrita en la Cámara de Comercio de Valledupar para el Valle del Río Cesar en el Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, con duración indefinida y objeto social vigente reformado mediante Acta No. 002 del 10 de enero de 2024.

El objeto social habilita de manera expresa la ejecución del contrato. Los estatutos facultan a la Fundación para gestionar y promover el suministro de refrigerios, almuerzos, cenas y transporte urbano y rural dentro y fuera del departamento; la logística para todo tipo de eventos, incluyendo tarimas, sonido, sillas, mesas y lencería, así como material audiovisual y de sonido; y el suministro de materiales y elementos de apoyo, folletos impresos, plegables, volantes y publicidad en general. Igualmente está facultada para celebrar contratos y contratos interadministrativos con entes territoriales.

La Procuraduría General de la Nación certificó que FUNSABER no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI).

1.1. Capacidad institucional acreditada

CONTRATO / CONVENIO	ENTIDAD	VALOR	OBJETO
Convenio de Asociación No. 2669 de 2023	Nación – Ministerio del Interior	$592.900.000	Asistencia territorial con disposición de personal, alquiler de equipos, alimentación y material
Contrato FDLT-CPS-387-2023 (98239)	Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito – Bogotá D.C.	$81.610.000	Acciones pedagógicas territoriales, convocatoria, divulgación y logística de eventos
TOTAL EXPERIENCIA ACREDITABLE		$674.510.000	

Cumplimiento del requisito de idoneidad. El estudio previo exige acreditar mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea igual o similar y cuya sumatoria sea igual o superior a **$561.303.350**. Los dos contratos relacionados suman **$674.510.000**, equivalentes al 120,2 % del valor mínimo exigido.

2. Comprensión del objeto y del alcance

El Convenio Interadministrativo PM 001 de 2024 y su Otrosí No. 001, suscritos entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento del Magdalena, obligan a la entidad territorial a formular y ejecutar el Plan de Acción e Inversión (PAI), a adelantar los

Dirección: Carrera 12 N° 17 – 28 Gaitán
Teléfonos: 3244880118 – 3003611993
Correo: infofunsaber@gmail.com
Valledupar - Cesar

procesos contractuales necesarios para su correcta ejecución y a garantizar la continuidad del Programa Anticontrabando durante la vigencia 2026.

El Departamento no dispone de manera permanente de equipos de sonido, pantallas, carpas, mobiliario, escenografía, personal logístico, alimentación ni de los demás elementos técnicos necesarios para atender con oportunidad y cobertura territorial las jornadas pedagógicas, capacitaciones, comités técnicos, operativos de control y acciones de comunicación pública asociadas al Programa. FUNSABER se propone como el operador logístico que suministra, organiza y ejecuta bajo demanda esos bienes y servicios.

La presente propuesta se estructura sobre las cuatro obligaciones específicas del estudio previo y replica de manera literal los ítems del Anexo N° 2 – Presupuesto del proyecto, de modo que cada actividad técnica, cada producto y cada peso del presupuesto guarden correspondencia uno a uno con el documento oficial.

3. Propuesta técnica

3.1. Enfoque metodológico

La operación se organiza en un modelo de servicio bajo demanda con capacidad instalada permanente. FUNSABER mantiene disponibles durante los tres meses los recursos de respuesta continua —los tres vehículos, el equipo humano de coordinación y el material de campaña— y activa por evento los recursos variables —montajes, alimentación y personal logístico de refuerzo— contra solicitud escrita del supervisor.

- Solicitud formal previa. Toda activación se origina en un requerimiento del supervisor con setenta y dos (72) horas de antelación para jornadas ordinarias y veinticuatro (24) horas para operativos de control, dada su naturaleza reservada.
- Ficha técnica por actividad. Cada activación genera una ficha con lugar, fecha, número de asistentes, recursos comprometidos y responsable, que opera como orden de servicio y como soporte de la cuenta de cobro.
- Evidencia en el mismo acto. Actas de asistencia, registro fotográfico fechado, actas de entrega de material y certificados de disposición final se recogen durante la actividad.
- Cierre mensual único. Los informes de gestión se consolidan por mes calendario y se radican dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, alineados con las cuatro cuotas vencidas de pago.

3.2. Obligación 1. Diseñar y apoyar acciones de promoción orientadas a fortalecer las campañas de lucha contra el contrabando

Producto: matriz de acciones de promoción y publicidad.

- 1.1Estrategia integral de difusión, promoción y publicidad. Documento maestro con público objetivo por municipio, mensajes clave sobre el impacto del contrabando en las rentas departamentales, calendario de emisión y matriz de indicadores. Se entrega en el primer mes y se actualiza en cada corte.

- 1.2 Promoción en cuñas radiales. Veinte (20) cuñas de treinta segundos emitidas en emisoras de cobertura regional en Santa Marta, Ciénaga, Fundación, Plato y El Banco, en franjas de mayor audiencia, con certificación de emisión de cada emisora.
- 1.3 Folletos, pendones, volantes, afiches, gorras, camisetas y demás material. Producción del paquete completo de material de campaña con la identidad gráfica del Departamento y de la Federación Nacional de Departamentos, distribuido en las jornadas pedagógicas y en los puntos de atención.
- 1.4 Indumentaria con imagen institucional. Treinta (30) dotaciones para el equipo Anticontrabando, con función de visibilidad operativa e identificación en campo durante los operativos.
- 1.5 Promoción y difusión en medios virtuales. Producción de piezas gráficas y audiovisuales, administración de la difusión digital y pauta segmentada por municipio, con reporte mensual de alcance e interacciones.

3.3. Obligación 2. Brindar apoyo logístico en el traslado del equipo Anticontrabando

Producto: informe de gestión.

- 2.1 Disposición de tres (3) vehículos. Camionetas doble cabina con conductor, asignadas de manera exclusiva al traslado del equipo Anticontrabando durante los cuatro meses, estacionadas en Santa Marta y con cobertura de las subregiones Norte, Río y Centro-Sur. Documentación al día, SOAT, revisión técnico-mecánica y póliza de responsabilidad civil vigentes.
- 2.2 Gastos logísticos de las actividades institucionales. Montaje de jornadas pedagógicas, capacitaciones, comités técnicos y socializaciones: sonido, tarima o carpa, sillas, mesas, lencería, pantalla, planta eléctrica, alimentación y personal logístico de apoyo.
- 2.3 Gastos logísticos para destrucción de mercancías. Transporte de carga, cargue y descargue, alquiler de maquinaria, elementos de protección personal, señalización del perímetro y disposición final certificada de los residuos generados en cada jornada.
- 2.4 Mantenimiento de los vehículos antes del inicio de cada actividad. Mantenimiento preventivo y correctivo con lista de chequeo firmada por el conductor y el coordinador antes de cada salida, y vehículo de reemplazo disponible en veinticuatro horas.

3.4. Obligación 3. Proporcionar apoyo logístico y asistencia técnica

Producto: informe de gestión.

- 3.1 Reparación y mantenimiento de bodega para almacenamiento. Intervención de la bodega destinada a la mercancía incautada: cubierta, resane y pintura, adecuación de red eléctrica e iluminación, suministro e instalación de estantería metálica y sistema de control de acceso. Se documenta con registro fotográfico de estado inicial y final y acta de recibo del supervisor.

- 3.2 Adquisición de cámaras corporales. Diez (10) unidades con estación de carga y descarga, software de custodia y trazabilidad de la evidencia audiovisual y capacitación de uso al personal del Programa. Los bienes se entregan mediante acta de ingreso al almacén del Departamento.

3.5. Obligación 4. Apoyar y fortalecer la educación ciudadana y el control institucional en los juegos de suerte y azar

Producto: informe de gestión.

- 4.1 Acompañamiento a operativos de control contra el juego ilegal. Soporte logístico a los operativos programados por la Secretaría de Hacienda: transporte, hidratación, señalización, vallado, elementos de identificación y personal de apoyo, con acta de operativo suscrita por la autoridad competente.
- 4.2 Campañas educativas de prevención de la práctica ilegal. Jornadas pedagógicas dirigidas a comerciantes, operadores autorizados y comunidad en general sobre los riesgos del juego ilegal y el marco sancionatorio aplicable, con material didáctico y listados de asistencia.
- 4.3 Las demás que el Supervisor designe en atención al objeto contractual. Se atienden dentro de la capacidad instalada del contrato, sin costo adicional, conforme al Anexo N° 2.

4. Propuesta operativa

4.1. Estructura del equipo

CARGO	DEDICACIÓN	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL	PERFIL
Coordinador general del contrato	Tiempo completo	Interlocución única con el supervisor; programación y activación de servicios; consolidación de informes; control presupuestal	Profesional en ciencias administrativas, económicas o sociales con experiencia en operación logística de contratos estatales
Profesional de comunicaciones y diseño	Tiempo completo	Estrategia de difusión; diseño de piezas; gestión de pauta radial y digital; matriz de acciones de promoción	Profesional en comunicación social, publicidad o diseño gráfico
Auxiliar logístico y administrativo	Tiempo completo	Alistamiento de montajes; control de inventario y almacén; soportes y evidencias; apoyo a la facturación	Técnico o tecnólogo con experiencia en logística de eventos
Conductores (3)	Tiempo completo	Operación de la flota; bitácora de rodamiento; verificación del	Licencia C1 vigente y experiencia certificada

CARGO	DEDICACIÓN	RESPONSABILIDAD PRINCIPAL	PERFIL
		mantenimiento previo a cada actividad	
Personal logístico de campo	Por evento	Montaje, desmontaje, registro de asistencia y atención a participantes	Auxiliares vinculados por actividad, con priorización de residentes de los municipios de intervención

El costo del equipo permanente y del personal de campo está incorporado dentro de los ítems 2.1, 2.2 y 4.1 del Anexo N° 2, conforme a la estructura del presupuesto oficial.

4.2. Cobertura territorial

La operación se despliega sobre tres circuitos que agrupan los municipios del Departamento, de modo que cada salida cubra varias actividades y se optimice el rodamiento de la flota:

- Circuito Norte: Santa Marta, Ciénaga, Zona Bananera, Aracataca, Fundación, Pueblo Viejo.
- Circuito Río: El Retén, Pivijay, Salamina, Remolino, Sitionuevo, Cerro de San Antonio.
- Circuito Centro-Sur: Plato, Tenerife, Santa Bárbara de Pinto, Santa Ana, Pijiño del Carmen, El Banco, Guamal.

4.3. Cronograma de ejecución

El plazo es de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en ningún caso puede exceder el 31 de diciembre de 2026.

ÍTEM / ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
Acta de inicio, pólizas y plan de trabajo	X		
1.1 Estrategia integral de difusión	X		
1.2 Cuñas radiales (20 emisiones)	X	X	X
1.3 Material impreso y promocional	X		X
1.4 Indumentaria institucional (30)	X		

Dirección: Carrera 12 Nº 17 – 28 Gaitán
Teléfonos: 3244880118 – 3003611993
Correo: infofunsaber@gmail.com
Valledupar - Cesar

ÍTEM / ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1.5 Difusión en medios virtuales	X	X	X
2.1 Disposición de la flota (3 vehículos)	X	X	X
2.2 Gastos logísticos institucionales	X	X	X
2.3 Apoyo a destrucción de mercancías		X	X
2.4 Mantenimiento previo a cada actividad	X	X	X
3.1 Reparación y adecuación de bodega	X	X	
3.2 Cámaras corporales y capacitación		X	
4.1 Acompañamiento a operativos de juego ilegal	X	X	X
4.2 Campañas educativas de prevención	X	X	X
Informes de gestión y cuentas de cobro	X	X	X
Informe final y acta de liquidación			

4.4. Entregables por corte

Cada uno de los tres cortes mensuales genera un paquete documental único, que es el soporte de la respectiva cuota vencida:

- Informe de gestión del período, con ejecución física y financiera por ítem del Anexo N° 2.
- Matriz de acciones de promoción y publicidad actualizada, con certificados de emisión radial y reporte de alcance digital.
- Bitácora de rodamiento de la flota y constancias de mantenimiento previo a cada actividad.
- Actas de asistencia, registro fotográfico fechado y actas de entrega de material por actividad.
- Actas de ingreso al almacén de los bienes adquiridos y certificados de disposición final de residuos, cuando aplique.

Dirección: Carrera 12 Nº 17 – 28 Gaitán
Teléfonos: 3244880118 – 3003611993
Correo: infofunsaber@gmail.com

- Planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de parafiscales suscrita por el representante legal.

4.5. Riesgos operativos y tratamiento

RIESGO	PROBAB.	IMPACTO	TRATAMIENTO PROPUESTO
Retraso en la entrega de informes y productos (riesgo alto en la matriz del estudio previo)	Posible	Mayor	Cierre documental el día de la actividad; preconsolidación semanal; radicación dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte
Demora de la entidad en la aprobación de productos	Improbable	Moderado	Comité de seguimiento quincenal con el supervisor y radicación de preinformes para revisión anticipada
Alteración del orden público o condiciones climáticas que impidan una jornada	Posible	Moderado	Reprogramación dentro del mismo corte; circuitos alternos preacordados; proveedores locales de respaldo
Fallas mecánicas de la flota	Improbable	Moderado	Mantenimiento preventivo documentado antes de cada salida (ítem 2.4) y vehículo de reemplazo en 24 horas
Presión sobre el capital de trabajo por el esquema de cuotas vencidas	Posible	Mayor	Solicitud de pago anticipado amparado con las pólizas previstas en el estudio previo; plazos de 60 días con proveedores
Incremento de costos de insumos durante la ejecución	Posible	Mayor	Cotizaciones en firme con vigencia igual al plazo del contrato; ver alerta 6.1 sobre margen disponible

5. Propuesta financiera

5.1. 5.1 Valor de la propuesta y método de ajuste

FUNSABER presenta oferta por **$561.303.350 M/CTE**

5.2. Presupuesto ajustado por ítem

PRESUPUESTO					
ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO (meses)	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	Diseñar y apoyar acciones de promoción orientadas a fortalecer las campañas de lucha contra el contrabando en el departamento del Magdalena.				
1,1	Adelantar estrategia integral de difusión, promoción y publicidad	2	-	$ 10.000.000	$ 20.000.000
1,2	Efectuar promoción en cuñas radiales		20	$ 800.000	$ 16.000.000
1,3	Diseñar y elaborar folletos, pendones, volantes, afiches, gorras, camisetas, etc.	1	-	$ 23.000.000	$ 23.000.000
1,4	Diseñar y elaborar indumentaria con imagen institucional. Icluye 2 sueter tipo polo chaleco carnets gorra en dril	1	30	$ 184.000	$ 5.520.000
1,5	Efectuar promoción y difusión en medios virtuales.	Efectuar promoción y difusión en medios virtuales.	-	$ 17.000.000	$ 17.000.000
SUB TOTAL					$ 81.520.000
2	Brindar apoyo logístico en el traslado del equipo para el desarrollo de las actividades del programa Anticontrabando.				
2,1	Disponer de tres (3) vehículos destinados al traslado del equipo Anticontrabando, garantizando el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades en el departamento del Magdalena. Incluye conductor y combustible	3	3	$ 19.000.000	$ 57.000.000

Dirección: Carrera 12 Nº 17 – 28 Gaitán
Teléfonos: 3244880118 – 3003611993
Correo: infofunsaber@gmail.com

2,2	Asumir gastos logísticos para las actividades institucionales del programa Anticontrabando.	3	-	$ 4.000.000	$ 4.000.000
2,3	Gastos logísticos para Destrucción de mercancías.	3	-	$ 20.000.000	$ 60.000.000
2,4	Garantizar el mantenimiento de los vehículos necesarios antes del inicio de cada actividad.	3	-		$ 54.283.350
SUB TOTAL					$ 175.283.350
3	Proporcionar apoyo logístico correspondiente y asistencia técnica				
3,2	Adquisición de cámaras corporal.	1	10	$ 850.000	$ 8.500.000
SUB TOTAL					$ 8.500.000
4	Apoyar y fortalecer la educación ciudadana y el control institucional en los juegos de suerte y azar				
4,1	Brindar acompañamiento a operativos de control contra el juego ilegal.	3	-	$ 88.000.000	$ 88.000.000
4,2	Apoyar en las campañas educativas orientadas a prevenir la práctica ilegal de estas actividades	3	-	$ 88.000.000	$ 88.000.000
4,3	Eventos de Socializacion, lanzamiento y acompañamiento a los programas de prevencion del contrabando mediante estrategias de logistica	3	-	$ 120.000.000	$ 120.000.000
SUB TOTAL					$ 296.000.000
TOTAL					$ 561.303.350

5.3. Garantías

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía del Cumplimiento del Contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más
Garantía de la Calidad del servicio	Deberá ser equivalente al 40% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más

Dirección: Carrera 12 Nº 17 – 28 Gaitán
Teléfonos: 3244880118 – 3003611993
Correo: infofunsaber@gmail.com

FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACION VULNERABLE - FUNSABER
NIT: 901547997-4

CERTIFICACION APORTES AL SGSS
(Artículos 8o Ley 80 de 1993 Y 18 Ley 1150 de 2007)

Valledupar, 24 de agosto de 2026

Yo, MARIA ELENA PEREZ PEREZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49771284, actuando en calidad de Representante Legal de la entidad denominada FUNDACION SOCIAL PARA EL BENEFICIO DE POBLACION VULNERABLE - FUNSABER, con NIT 901547997-4, y LEINER PEREIRA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 77026564, T.P. No. 123074-T, actuando como Revisor Fiscal, de manera voluntaria y bajo la gravedad del juramento, nos permitimos certificar que:

La fundación no cuenta actualmente con personal a cargo ni trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o nómina.

Debido a la ausencia de personal dependiente, la entidad no se encuentra obligada a liquidar ni realizar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) ni a aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

La entidad cumple a cabalidad con sus obligaciones legales y contractuales vigentes

.La presente certificación se expide con destino a terceros e interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Valledupar, a los 24 días del mes de Agosto del año 2026.

Atentamente,

MARIA ELENA PEREZ PEREZ
CC. 49771284 de Valledupar
Representante Legal
Calle 7D 16-51 Pontevedra – Valledupar _ Cesar
infofunsaber@gmail.com
Celular: 3244880118

LEINER PEREIRA PEREZ
C.C. 77026564 de Valledupar
Revisor Fiscal

Santa Marta, Septiembre 2026

Señores

GOBERNACION DEL MAGDALENA

CARRERA 1c N. 16-15 Centro

Santa Marta

Referencia: Aceptación de términos del contrato, estudios y documentos previos y notificación electrónica

Con la presente me permito manifestar mi interés y expresar que conozco y acepto las condiciones y obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA GESTION OPERATIVA DEL PROGRAMA ANTI CONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, CON CODIGO BPIN 202500000008606, VIGENCIA 2026**

Así mismo, declaro que:

1. Conozco y acepto los documentos del proceso
2. Me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
3. Al momento de la celebración del presente contrato no me encuentro en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata la ley 80 de 1993 articulo 8* y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el articulo 9 de la citada ley.
4. Me encuentro a paz y salvo con sus obligaciones laborales o contractuales y frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. La información reportada en la hoja de vida pública del SIGEP es correcta, cierta y legal.
7. Toda la documentación que es aportada como requisito para celebrar el contrato son correctos, ciertos y legales
8. Que Asumirá responsabilidad civil y penalmente por su acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
9. Que autorizo la notificación electrónica a través del correo electrónico: INFOFUNSABER@GMAIL.COM

Igualmente declaro que todos los documentos presentados para la celebración del contrato son auténticos tanto material como ideológicamente.

Nombre: MARIA ELENA PEREZ PEREZ
CC: 49.771.284


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 49.771.284
PEREZ PEREZ
APELLIDOS
MARIA ELENA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1973
EL PASO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
16-JUL-1992 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-1500150-00860279-F-0049771284-20140407
00378 23749A 1
1642818029

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A107 1AFD 3616 3A5B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEINER PEREIRA PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 77026564 de VALLEDUPAR (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 123074-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *